



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 302/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 38/2023, el Expediente A-01-00000904-7/2023-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. GALERA Silvia Isabel, DNI N° 14.327.709, desde el 1 de septiembre por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$406.000.-), y desde el 1 de octubre PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 447.000.-) ambos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados/as del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 38/2023.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar

Que, La Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios, de la Dra. Galera.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste a la retribución al contrato de locación de servicios, de la Dra. GALERA Silvia Isabel, DNI N° 14.327.709, desde el 1 de septiembre del año en curso, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$406.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados/as del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 38/2023.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste a la retribución al contrato de locación de servicios, de la Dra. GALERA Silvia Isabel, DNI N° 14.327.709, desde el 1 de octubre del año en curso, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$447.000.-), quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados/as del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 38/2023.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Asesoría General Tutelar de Niñas, Niños y Adolescentes y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 · CABA-(C1005AAA) -Tel. 5297-8058 · [sgca-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:sgca-mpt@jusbares.gov.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

|                                                   |       |            |                 |
|---------------------------------------------------|-------|------------|-----------------|
| SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |       |            |                 |
| REQ. N° 302/2023                                  | T. XV | P. 667/668 | FECHA 20/9/2023 |

  
Gabriela S. Pandinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)